



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial
Misiones

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nota SubUOC N° 038/2024



San Juan Bautista, 26 de abril de 2024.

SEÑOR

**DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:**

LA JEFA INTERINA DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES, C.P. ALBA OLAVARRIETA, se dirige a Usted en referencia al llamado "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMA DIGITAL - PLURIANUAL" - ID N° 443643, a fin de justificar la no aplicación del pago del anticipo, mencionando lo siguiente:

El pago de un anticipo para el presente llamado resulta de difícil aplicación por las siguientes razones:

- Los insumos solicitados en el presente llamado son prioritarios para el normal funcionamiento de la institución, los mismos son requeridos de manera urgente, por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución teniendo en cuenta que el plazo de entrega establecido (10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra) estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado.
- Cabe resaltar además que el desembolso de un anticipo tarda aproximadamente entre 45 a 60 días a partir de la presentación de la factura correspondiente, lo cual atrasaría excesivamente la entrega de los bienes ya que a partir del desembolso recién empezaría a correr el plazo de entrega.
- Por lo tanto, consideramos pertinente que los bienes solicitados sean entregados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de asegurar el normal y continuo funcionamiento de la institución ante una eventual falta de los insumos requeridos.
- Por último, es importante señalar que el monto previsto para el presente llamado no es muy elevado.

Sin otro particular se despide de Usted atentamente.



Alba C. Olavarrieta Torres
Jefe de Sección II
Contrataciones